

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptac. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.741

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CORRECCION DE ERRORES A LA PUBLICACION DE LA PLAN: TILLA DE PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 73, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1987.

Sufrido error en la transcripción de la plantilla reservada a funcionarios de carrera de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 23 de mayo de 1987, se procede a rectificar el mismo y donde figura «Operario de Servicios múltiples, número 2», debe figurar «Operario de Servicios Múltiples, número 12».

Avila, a 1 de junio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.738

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Tomás Andueza Luengo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de G. raje de Automóviles, en Paseo de San Roque, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende insta-

lar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.748

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de fecha 27 de abril de 1987, este Ayuntamiento ha dispuesto la contratación por concurso de la gestión del Matadero Municipal.

OBJETO: Explotación de los Servicios del Matadero Municipal, incluido el de recaudación de exacciones.

TIPO: 2.500.000 pesetas anuales.

DURACION: Ocho años.

FIANZA PROVISIONAL: Pesetas 100.000.

FIANZA DEFINITIVA: 4 por ciento adjudicación definitiva.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que termine el de ocho días de exposición pública del pliego, que se reserva para reclamaciones, una vez que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El plazo quedará cerrado a las 13,00 horas de este último día.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría

General, durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Es el siguiente:

D., con domicilio en, calle y número, con teléfono número, en nombre propio, o en representación de con Documento Nacional de Identidad número, a V. I. expone:

Que, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado número de de fecha de de 1987, toma parte en el mismo, se compromete y obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego para el concurso de adjudicación de la gestión del Matadero Municipal, y ofrece la cantidad de pesetas.

Avila de de 1987.
El Proponente.

GASTOS: Los gastos que origine esta contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 12 de mayo de 1987.
El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.749

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de junio

de 1987, aprobó por unanimidad el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio económico de 1987, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.1 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para su examen por los interesados, quienes podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, por espacio de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Avila, 8 de junio de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.695

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

S.242/87; Isidro Herranz Blázquez, Avila; 10.000 pesetas.

S.300/87; Luis Martín Jiménez, Piedrahita; 5.000 pesetas.

S-302/87; Vicente Garduño Martín-Blanco, Navalmoral de la Sierra; 10.000 pesetas.

S-303/87; Productos Gómez, S. L.; 5.000 pesetas.

S.316/87; Afinsa Construcciones, S. A., Arévalo; 5.000 pesetas.

S-318/87; Chalet Hogar 3003, S. A., Arévalo; 10.000 pesetas.

S-319/87; Cerámicas Pérez Mallol, S. A., La Adrada; 10.000 pesetas.

S.320/87; Colegio Nuestra Señora de las Angustias, Arévalo; 10.000 pesetas.

S.321/87; Pedro Antonio Moreno Béjar, Pajares de Adaja; 5.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 3 de junio de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/87, seguido a instancia del Procurador don José A. García Crucés, contra Española de Fertilizantes Orgánicos, C.E. FORSA, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27 de julio, 29 de septiembre y 28 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 38.850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de presta-

mo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

«RUSTICA RADICANTE EN PEDRO BERNARDO, conocida por ERAS VIEJAS, de una hectárea, catorce áreas y cincuenta y dos centiáreas de cabida, en el polígono 21, parcela 1, dedicada a pastos, que linda: por el Norte y Este, finca de Fermín Herbella; Sur, finca de Manuel Dégano y hermanos, y Oeste, camino del Olivar de San Isidro.

Dentro de esta finca se han

construido las siguientes edificaciones: PLANTA INDUSTRIAL de transformación de residuos, compuesta de dos naves principales adosadas, de mil setecientos metros cuadrados, cada una, más otras dos naves secundarias anexas a las anteriores, de dos mil cuatrocientos metros cuadrados la una y cuatrocientos metros cuadrados la otra, lo que hace un total de seis mil doscientos metros cuadrados construidos de planta industrial. A la superficie de la planta cubierta, hay que añadir dos depósitos bacteriológicos de seiscientos metros cuadrados cada uno de ellos, y un depósito de almacenamiento y reciclaje de purin, de mil metros cuadrados, lo que representa una superficie total sin cubrir de dos mil doscientos metros cuadrados, siendo la superficie total construida, cubierta y descubierta de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda por todos sus aires con el resto de la finca donde está construida, habiéndose observado en su construcción todo lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo.

La estructura de la planta industrial está formada por pilares y cerchas de hormigón armado tipo aporricado, con sus correspondientes correas de entrevigado y la cubierta está compuesta de placas de fibrocemento G. O. colocadas sobre las correas de hormigón.

Se halla inscrito el terreno al tomo 243, libro 29 de Pedro Bernardo, folio 70, finca núm. 2.585. Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Dado en Avila, a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.745

Ayuntamiento de Muñosancho

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que

deberán presentarse ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Muñosancho, a 15 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.661

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, para 1987, por un importe de noventa y nueve millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 22.975.840.
2. Impuestos indirectos, pesetas 2.377.804.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 26.730.000.
4. Transferencias corrientes, 21.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.172.281.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.600.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.600.000 pesetas.
- Total, 99.455.925 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 37.498.086 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 37.301.000 pesetas.
3. Intereses, 9.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.684.839 pesetas.

B) Operaciones de capital: /

6. Inversiones reales, pesetas 13.972.000.

Total, 99.455.925 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Cebreros, a 1 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.662

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1987, al no haber sido objeto de reclamación alguna, por un importe de once millones cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas (11.442.216), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.025.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 559.251.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.247.190.
4. Transferencias corrientes, 3.601.252 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.558.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 6.965 pesetas.
- Total, 11.442.216 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.177.838 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes.

tes y de servicios, 4.120.015 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 320.251 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 2.450.000.

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 374.112 pesetas.

Total, 11.442.216 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Cabezas del Villar, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Crescencio Manuel Nieto Jiménez*.

—1.663

Ayuntamiento de Vega de Santa María

E D I C T O

Don Fernando Hernández Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Santa María.

HAGO SABER: Que se halla expuesto al público en la Oficina del Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1987. Durante quince días a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados efectuar las alegaciones oportunas.

Vega de Santa María, 1 de junio de 1987.

El Alcalde, *Fernando Hernández Hernández*.

—1.664

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Padrón relativo al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año 1987, se anuncia que el mismo estará expuesto al público durante el plazo de 15 días

a efecto de presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes ante esta Corporación.

Cebreros, 1 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.665

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

CUENTAS GENERALES

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se hallan de manifiesto las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, Cuentas de Valores Auxiliares, Administración del Patrimonio, Cuentas de Caudales y Cuentas de Recaudación, correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, para su examen y formulación, por escrito, de las alegaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

Madrigal de las Altas Torres, 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Florentino García Calvo*.

—1.676

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Provin.

cia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.132.489 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.180.971 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 26.283 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 100.000.

9. Variación de pasivos financieros, 90.000 pesetas.

Total gastos, 2.529.743 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 635.367.

2. Impuestos indirectos, pesetas 158.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 334.346.

4. Transferencias corrientes, 1.141.030 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 261.000.

Total ingresos, 2.529.743 pesetas.

San Juan del Olmo, 30 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.678

Ayuntamiento de Pozanco

E D I C T O

Don Ramón Martín Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Pozanco (Avila).

HACE SABER: Que el Padrón Municipal de Vehículos, correspondiente al año 1987, se encuentra expuesto al público, por espa.

cio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozanco, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ramón Martín Rodríguez*.

—1.681

Ayuntamiento de Velayos

E D I C T O

Doña Ana María Pindado Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Velayos.

HAGO SABER: Que se halla expuesto al público, en la Oficina del Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1987.

Durante quince días, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados efectuar las alegaciones oportunas.

Velayos, a 3 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Ana María Pindado*.

—1.682

Ayuntamiento de Maello

E D I C T O

Por doña María Jesús Serrano Bernardos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en el local número 504 de la Plaza Comercial de la urbanización «Pinar de Puente Viejo», de este término municipal.

Lo que, se hace público al objeto de que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maello, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.683

Ayuntamiento de Maello

E D I C T O

Por don José Luis Bao Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

Bar, en la calle Santa Teresa, de la urbanización «Coto de Puente Viejo» de este término municipal.

Lo que, se hace público al objeto de que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maello, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.684

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

E D I C T O

No habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública del acuerdo de fijación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, adoptado en sesión del Pleno de la Corporación, celebrado el día 29 de diciembre de 1986, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo que dice así: Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria en un 5 por ciento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 190.1 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer directamente los interesados, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo conforme dispone el artículo 190.4 del mismo Texto Legal citado anteriormente.

Villarejo del Valle, 29 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.690

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

PARA LA PROVISION DE PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 30 de abril de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo de clasificación «D», y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.4. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las solicitudes también

podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un técnico o experto designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

PRIMER EJERCICIO.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

TERCER EJERCICIO.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

CUARTO EJERCICIO.—La calificación total de los ejercicios voluntarios será de 10 puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la

fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.4. Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor

los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Parte primera:

Derecho político y administrativo

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5. El poder Judicial.

TEMA 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y Corporativa.

TEMA 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9. Sometimimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: *Administración Local*

TEMA 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4. Organización municipal. Competencias.

TEMA 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

TEMA 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8. La función pública local y su organización.

TEMA 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10. Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

TEMA 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17. Los presupuestos locales.

En El Barraco, a 4 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.699

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR.— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprueban facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 302.691 pesetas.

3. URBANISMO.—Se otorgan dos licencias de obras.

4. OTROS ASUNTOS.— Se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 1986.

Se acuerda la prórroga de un contrato laboral hasta el diez de junio próximo.

Candeleda, 29 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—1.700

Ayuntamiento de Navaluenga

A N U N C I O

Por don Isaac González Fernández, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Kiosco de Bebidas, en calle Fuente Nueva. Lo que se hace público para que

los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Navaluenga, 3 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.704

Ayuntamiento de La Hija de Dios

E D I C T O

Por doña Gloria Angeles García Jiménez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la localidad de La Hija de Dios, calle La Fuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Hija de Dios, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.705

Ayuntamiento de Medinilla

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de ocho millones quinientas cincuenta mil novecientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 800.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 690.600.

4. Transferencias corrientes, 1.750.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 910.300.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.250.000 pesetas.

Total, 8.550.900 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.875.900 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.310.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 90.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.250.000.

Total, 8.550.900 pesetas.

En Medinilla, 30 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.706

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

Por don Santiago González Hernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con horno barbacoa, en la calle Avenida José Antonio, número 19, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.708